

RESOLUCIÓN No. R-UA-SBU-2022-002

MARIA FERNANDA PLAZA TUMBACO
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA (e)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: “Régimen Especial -Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por los menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho pública o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 98 numeral 2 dispone: “(...)” Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El estado o las entidades del sector público con: 2.1. Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”;
- Que** el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre entidades del sector público;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Presidenta de la Comisión Gestora – Rectora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-SBU-2022-001 de 02 de junio de 2022, la delegada de la Máxima Autoridad, María Fernanda Plaza, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y dispuso el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-001-2022, para la contratación de “*SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES*”.
- Que** la Universidad de las Artes con fecha 3 de junio de 2022 publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. RE-CEP-UA-001-2022, para la contratación de “*SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES*”;

- Que** mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0307-M de fecha 03 de junio de 2022, consta la designación realizada por el Director Administrativo, Ing. José Isaac Carabajo León, como delegada técnico del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-001-2022, para la contratación de “*SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES*” a la funcionaria: Silvia Quezada Aguayo, Asistente Administrativa 1, para el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** de conformidad al “ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES”, de 06 de junio de 2022, la Delegada Técnica designada, que no se realizaron preguntas ni aclaraciones para el presente proceso a través del Portal de Compras Públicas, paso siguiente, se continuó con la etapa de entrega de ofertas;
- Que** en el “ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS” suscrito el 08 de junio de 2022: Se da constancia que el oferente EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL TECH E.P., presentó su oferta a través del Portal de Compras Públicas;
- Que** en el “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIONES DE ERRORES” de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por la Delegada Técnica determinó que el oferente no debía realizar convalidación de errores en relación a la oferta entregada, y señala: “(...)6.- CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación de la oferta presentada, se concluye que el oferente EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL TECH E.P. con RUC 0968592010001 CUMPLE con los parámetros de calificación requeridos para este proceso por lo que se sugiere se continúe con el proceso de adjudicación del oferente(...)”.
- Que** mediante memorando No. UA-SBU-DAESCU-2022-0091-M de fecha 14 de junio de 2022, María Fernanda Plaza, Delegada de la Máxima Autoridad, Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria (e), solicitó a la Directora Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, se sirva realizar la resolución de adjudicación para proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-001-2022 que corresponde al *SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES*”;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-001-2022 que corresponde al *SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES*”; al oferente *EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH E.P con RUC 0968592010001*; por un valor de USD 3.955,00 (Tres mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, el plazo de ejecución será de ciento ochenta y tres días (183) calendario (consecutivos) para la entrega de los resultados de la presente contratación, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al

oferente *EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH E.P con RUC 0968592010001*; y,

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días de junio de 2022.

MARIA FERNANDA PLAZA TUMBACO
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA (e)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES